

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

DECRETO DE AUTORIZACIÓN SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS CASCO HISTÓRICO 2022

Nº Expediente: 2022/98591

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/2528 de fecha 03/03/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

**DECRETO DE AUTORIZACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE 14 DE JUNIO DE 2022 AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO.**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) de fecha 6 de junio de 2022 se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas, con carácter anticipado, para el mantenimiento y rehabilitación de fachadas de edificios en el Conjunto Histórico.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº 113 de 14 de junio. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en J.G.L. nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor del acuerdo de subsanación de solicitudes y de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**IV**

Finalizado el plazo de subsanación otorgado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 1 de febrero de 2023, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases. Al tratarse de una convocatoria en concurrencia no competitiva, la ordenación se ha realizado por riguroso orden de entrada en el registro del órgano instructor.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.

**V**

Con fecha 2 de diciembre de 2022 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas concedidas y excluidas. Esta Resolución fue publicada en la web de VIMCORSa, mediante acuerdo del órgano instructor del procedimiento, con fecha 2 de diciembre de 2022. Con la Resolución Provisional se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



- Aceptación de la subvención.
- Complimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II.

## VI

Finalizado el plazo de trámite de audiencia, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 1 de febrero de 2023 a efectos de evaluar la documentación presentada y las alegaciones formuladas por los solicitantes, realizando el informe definitivo de evaluación y procediendo a la propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas. Los listados de beneficiarios con ayudas superiores a 3.000,00 €, se encontraban supeditados a acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Tras esta comprobación, ha resultado que todos los expedientes están al corriente.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO .-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO. -** El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, prevé que la empresa municipal VIMCORSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO. -** VIMCORSA tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA), por el que ésta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

**QUINTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

La resolución definitiva contendrá la relación ordenada de todas las solicitudes que han cumplido con las condiciones administrativas y técnicas, con indicación de los que adquieren la condición de beneficiarios y la condición de suplentes. En la relación de beneficiarios se definirá la cuantía de la ayuda a conceder, asimismo contendrá las especificaciones de la

evaluación y criterios seguidos para efectuarla.

Por todo cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento,

### RESUELVO

#### **PRIMERO.- Aprobación listados de beneficiarios de ayudas y de excluidos.**

Aprobar la relación de listados de beneficiarios recogidos en los Anexos I, II y III, por un importe de **92.172,20 €**.

Listado 1.1. Relación de beneficiarios y de las obras a realizar.

Listado 1.2. Distribución plurianual 2023 – 2024 de abono de la ayuda a los beneficiarios.

Listado 1.3. Relación de beneficiarios y de los presupuestos subvencionables.

Del mismo modo, se propone aprobar la relación de listados de beneficiarios suplentes recogidos en los Anexos IV y V.

Listado 1.4. Relación de beneficiarios suplentes y de las obras a realizar.

Listado 1.5. Relación de beneficiarios suplentes y de los presupuestos subvencionables.

Por último, se propone aprobar la relación de listados de excluidos recogidos en el Anexo VI.

Listado 1.6. Excluidos unifamiliares.

Listado 1.7. Excluidos plurifamiliares.

#### **SEGUNDO. - Plazos, forma y secuencia del pago y justificación de la actividad subvencionada.**

Los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención vienen recogidos en el listado **anexo I**, de la presente resolución y se definen para cada beneficiario.

VIMCORSA, tramitará el abono de la ayuda al beneficiario en tres pagos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Un primer pago anticipado a justificar, del 50 por ciento del importe de la subvención una vez presentada por el beneficiario la licencia de obras o declaración responsable y comunicación o acta de inicio de obras.
- Un segundo pago a cuenta a justificar, del 40 por ciento del importe de la subvención mediante certificado de final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento.
- El último pago, no inferior al 10%, se abonará mediante presentación de la cuenta justificativa y su fiscalización por el órgano concedente.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante VIMCORSA, aportando al órgano concedente los documentos justificativos de la finalización de la actividad objeto de subvención y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo contener el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda será como máximo dos meses desde la finalización del plazo para la ejecución global de la actuación.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

### TERCERO. - Imputación del gasto y distribución plurianual de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, repartidas en anualidades en función del presupuesto de las obras y el plazo dado para el cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por Intervención Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, donde se constatará la adecuación del gasto y la existencia de los fondos destinados a esta finalidad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Z/H00//1520/78001/0	47.796,07€	29.505,71€	77.301,78€
Z/H00//1520/78000/0	9.194,45€	5.675,97€	14.870,42€
			92.172,20€

El reparto presupuestario total del programa quedaría del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Z/H00//1520/78001/0	64.103,24€	111.899,31€	29.505,71€	205.508,25€
Z/H00//1520/78000/0	12.331,44€	21.525,88€	5.675,97€	39.533,29€
				245.041,54€

### CUARTO. - Justificación de la subvención.

Los documentos para aportar para la justificación de la finalidad de la subvención vienen contemplados en el artículo 34 de las Bases Regulatoras de concesión de ayudas.

La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- Memoria de los trabajos realizados. Incluyendo declaración del beneficiario de la ayuda de que está conforme con los trabajos realizados y se ha cumplido con la finalidad de la subvención.
- Fotografías del final de obra.
- En caso de intervención técnica se deberá presentar certificación del 100% de las obras, con la relación valorada de las partidas ejecutadas y del coste total de las mismas, suscrita por la dirección facultativa, por la empresa ejecutora de las obras y el beneficiario promotor de la actuación. Se aportará además el certificado final de las obras visado por el colegio profesional competente.
- Original de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de estos documentos debe ser anterior al plazo dado para la justificación de la ayuda.

Los documentos se presentarán en original. En caso de retirar el original, se acompañarán fotocopias que serán validadas por el órgano instructor, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la ayuda y su imputación total o parcial a la subvención, y posteriormente serán devueltos al beneficiario.

- Declaración responsable de no haber recibido otra ayuda o subvención por el mismo concepto o, en su caso, de haber recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas por este concepto. Si el beneficiario ha percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, se presentará el documento original de la concesión de ayuda, así como fotocopia compulsada.
- Deberán aportarse los justificantes de haber procedido al pago de la totalidad del presupuesto protegible de la ayuda, con fecha anterior a la finalización del periodo de justificación, mediante las correspondientes transferencias bancarias de las cuentas entre beneficiario y acreedor/es. O bien se justificará mediante la autorización o endoso de la subvención al acreedor/es y el pago restante de la parte que corresponda abonar al beneficiario hasta completar la totalidad del presupuesto que ha servido de base para la ayuda.
- Se deberá aportar por el beneficiario, documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Si la vivienda no está ocupada, deberá acreditarse la ocupación del inmueble por el beneficiario de la ayuda.

La no aportación de la documentación referida en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Si se hubiere efectuado algún pago a cuenta, habrá de procederse al reintegro de la ayuda satisfecha.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

Se establece el plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención en los términos que se prevean en la resolución y a la firma del correspondiente convenio. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediéndose al archivo de ésta.

#### **QUINTO. - Obligaciones del beneficiario/a o entidad beneficiaria.**

Los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
2. Aportar en el plazo previsto según el artículo 32 de las bases reguladoras la declaración responsable o licencia urbanística que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
3. Aportar el correspondiente proyecto o documentación técnica que ha servido de base para la declaración responsable o licencia urbanística, asimismo en los plazos establecidos.
4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o concedente, facilitando el acceso al inmueble cuantas veces sea necesario, así como el

control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6. Comunicar al órgano de gestión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las obras objeto de subvención.
7. Colocar en el edificio objeto de la actuación, el lugar visible, el cartel publicitario de la subvención, y mantenerlo en condiciones óptimas para su devolución.
8. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.
9. Presentar todos los documentos necesarios a efectos de justificar el abono de la subvención.
10. Cumplir en general con los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención y que se definen en la presente resolución.

En lo no especificado en las correspondientes Bases Reguladoras, se deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

#### **SEXTO. - Modificación de la resolución de concesión.**

El procedimiento para modificar la resolución se iniciará de oficio del órgano concedente, bien a instancia propia o por la persona beneficiaria que deberá presentar memoria explicativa junto con informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la modificación solicitada.

Podrá motivarse la modificación de la resolución por las razones siguientes:

- La obtención de ayudas concurrentes para las mismas obras.
- La modificación de las condiciones de las bases o convocatoria que motivaron la ayuda.
- Circunstancias sobrevenidas que alteren substancialmente el proyecto, no suponiendo bajo ningún concepto una minoración de la puntuación inicial obtenida. Tampoco supondrá un incremento de puntuación ni modificación al alza de la ayuda. En todo caso un incremento justificado de ampliación de plazos de ejecución, en caso necesario.

La ampliación de plazo o prórroga deberá contar con la aprobación del organismo concedente, no debiendo doblar el plazo inicial de ejecución, salvo que éste fuese inferior a tres meses, siendo éste el máximo en su caso.

Comprobadas las obras por VIMCORSА, éstas deberán ajustarse a lo solicitado, o en todo caso se deberán cumplir los requisitos de habitabilidad exigidos, ajustándose el presupuesto a las obras realizadas y de forma proporcional la cuantía de ayuda reintegrable concedida.

Asimismo, si el presupuesto real y definitivo de las obras realizadas fuese inferior al presupuesto protegible que sirvió de base para la ayuda, ésta se ajustará a los porcentajes y cuantías máximas establecidas en los respectivos programas.

Si se hubieran realizado más obras de las previstas o el presupuesto se hubiere incrementado no habrá incremento de la ayuda.

En los supuestos en que una vez realizadas las comprobaciones por VIMCORSa se concluya que el cumplimiento por el beneficiario de la ayuda se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos, se otorgará igualmente la ayuda, modificando la cuantía de manera proporcional.

En los casos en que se realizarán pagos anticipados, deberán reintegrarse las cantidades recibidas en exceso.

De igual forma, en el caso de percepción de otras ayudas, y entre todas superen el coste de la obra, se estará obligado al reintegro a VIMCORSa del exceso obtenido.

#### **SÉPTIMO. – Notificación.**

La resolución definitiva se publicará en la web de VIMCORSa y se procederá a notificar la subvención a cada beneficiario mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica, debiéndose formalizar el respectivo convenio de colaboración.

#### **OCTAVO. - Aceptación de la subvención.**

De acuerdo con el artículo 29 de las Bases Reguladoras de concesión de ayudas, se establece un plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, tras la publicación en la web de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediendo al archivo y notificación a la persona o entidad beneficiaria.

#### **NOVENO. - Formalización del Convenio.**

Se procederá por el adjudicatario/a de la ayuda y por el organismo concedente a la formalización de un contrato o convenio donde se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo. La procedencia y justificación de los fondos propios a aportar. Las obligaciones y deberes de las partes. Plazo de inicio y final de la actuación. De la publicidad de la ayuda. De las condiciones de la disposición de ésta y la justificación del gasto. De las causas de resolución y otras condiciones específicas, si las hubiere.

#### **DÉCIMO. - Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas.**

Para la pérdida de los beneficios adquiridos y el reintegro de las ayudas percibidas se estará a lo determinado en artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, ampliándose a las siguientes circunstancias:

- a) No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y Convenios de colaboración suscritos.
- c) Oposición al control e inspecciones de obra por VIMCORSa.
- d) Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- e) No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.

- f) Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización de VIMCORSА, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g) Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.
- h) Realizar modificaciones de obra no autorizadas por VIMCORSА.
- i) No dar publicidad a la subvención concedida en los términos establecidos en el artículo 36.
- j) No comunicar a VIMCORSА modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.
- k) No acceder a los requerimientos de VIMCORSА incluso como consecuencia de cambio de domicilio sin notificarlo a la entidad.
- l) No conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) No aportar la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado.

**DECIMOPRIMERO.- Revocación de la ayuda.**

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y tras la instrucción del correspondiente expediente y audiencia del interesado, el órgano concedente a propuesta del órgano de gestión podrá suspender la ayuda o declarar la pérdida de ésta.

**DECIMOSEGUNDO .- Reintegro, infracciones y sanciones.**

Las subvenciones que se concedan tras la presente resolución se registrarán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 al 43 de la Ley de Subvenciones y de los artículos 91 al 101 del reglamento. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley y 102 de su reglamento.

**DECIMOTERCERO .- Fin del procedimiento.**

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y  
Ordenación del Territorio y Vivienda**



## ANEXO I RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS OBRAS A REALIZAR

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. “VIMCORSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)**



## LISTADO 1.1.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y DE LAS OBRAS A REALIZAR

EXPEDIENTE	TIPO DE INMUEBLE	SOLICITANTE	DNI/CIF	OBRA A REALIZAR	PLAZO INICIO (1) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
17/FA/2022	UNIFAMILIAR	LOPEZ RUIZ, MARIA	---093---	- Raspados, decapado y resanado de paramentos de fachada y posterior pintado de los mismos. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	9
18/FA/2022	UNIFAMILIAR	GONZALEZ GALVEZ, FRANCISCO JAVIER	---178---	- Raspados, decapado y resanado de paramentos de fachada y posterior pintado de los mismos. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	9
19/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. PUERTA DEL RINCON Nº 28	---274---	- Raspados, decapado y resanado de paramentos de fachada y posterior pintado de los mismos.	9
21/FA/2022	UNIFAMILIAR	CACHINERO MADUENO, MARIA ANTONIA	---737---	- Raspados, decapado y resanado de paramentos de fachada, con eliminación de azulejos en zonas alicatas. Aplicación de revestimiento y posterior pintado de los mismos. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de carpintería de madera de fachada.	12
22/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. PLAZA DE LA ALMAGRA Nº 7	---577---	- Raspados, decapado y resanado de paramentos de fachada. Aplicación de revestimiento y posterior pintado de los mismos. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	12
24/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE JESUS DEL CALVARIO Nº 1	---327---	- Raspado y resanado de paramentos de fachada y posterior aplicación de revestimiento acrílico. - Lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	9
25/FA/2022	UNIFAMILIAR	MOLINA MORENO, SILVIA	---436---	- Picado del revestimiento de fachada. - Enlucido con mortero de cal y pintado final. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	12
26/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE BUEN SUCESO Nº 10	---220---	- Raspados, decapado y resanado de paramentos de fachada. Aplicación de revestimiento y posterior pintado de los mismos. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	14
28/FA/2022	PLURIFAMILIAR	CAMPS TOR, RAQUEL	---825---	- Picado, enfoscado y pintado de fachada. - Sustitución de revestimiento de solería de peana de balcones. - Reparación de peana de balcones. - Sustitución de balcones y pintado de cerrajería de fachada.	14
31/FA/2022	UNIFAMILIAR	CASTANEDO GORDILLO, JOSE	---526---	- Picado, resanado y pintado de toda la fachada. - Decapado y pintado de cerrajería. - Sustitución de dos ventanas, un balcón y la puerta de entrada.	9
33/FA/2022	UNIFAMILIAR	JURADO GARCIA, JAVIER	---285---	- Picado, enfoscado y pintado de fachada. - Reparación de puerta, balcones y ventanas de madera de fachada. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de balcones y ventanas de fachada. - Decapado, lijado y barnizado de puerta de entrada. - Decapado, lijado y pintado al esmalte de cerrajería de fachada.	14
34/FA/2022	UNIFAMILIAR	LOPEZ PEREZ, LAURA	---545---	- Picado, enfoscado y pintado de fachada. - Sustitución de revestimiento de solería de peana de balcones. - Reparación de peana de balcones. - Colocación de zócalo, recercados de huecos y cornisa de piedra.	12

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/03/2023 17:51:20 CET

CÓDIGO CSV

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



EXPEDIENTE	TIPO DE INMUEBLE	SOLICITANTE	DNI/CIF	OBRA A REALIZAR	PLAZO INICIO (1) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
37/FA/2022	MONUMENTO	MISIONEROS DE LA ESPERANZA	--000--	-Picado, enfoscado y pintado de paramentos de fachada.	12
38/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE ZARCO Nº 5	---636---	-Decapado y pintado de paramentos de fachada. -Decapado y pintado de cerrajería. -Decapado y pintado de carpintería de fachada.	9
43/FA/2022	UNIFAMILIAR	DIEGUEZ TORO, MARIA DOLORES	--094--	-Decapado y pintado de paramentos de fachada.	9

(1) EL PLAZO DE INICIO COINCIDIRÁ CON EL DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

**FIRMANTE**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/03/2023 17:51:20 CET

CÓDIGO CSV

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**ANEXO II**  
**REPARTO PLURIANUAL DE ABONO DE LA AYUDA A LOS**  
**BENEFICIARIOS**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. “VIMCOSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)**





### LISTADO 1.2.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL 2023 – 2024 DE ABONO DE LA AYUDA A LOS BENEFICIARIOS

EXPEDIENTE	TIPO DE INMUEBLE	SOLICITANTE	DNI/NIF	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO (meses)	ANUALIDAD 2023 1º PAGO 50%	ANUALIDAD 2023 2º PAGO 40%	ANUALIDAD 2023 3º PAGO 10%	ANUALIDAD 2024 2º PAGO 40%	ANUALIDAD 2024 3º PAGO 10%
17/FA/2022	UNIFAMILIAR	LOPEZ RUIZ, MARIA	---093---	1.873,08 €	9	936,54 €	749,23 €	187,31 €		
18/FA/2022	UNIFAMILIAR	GONZALEZ GALVEZ, FRANCISCO JAVIER	---178---	1.524,70 €	9	762,35 €	609,88 €	152,47 €		
19/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. PUERTA DEL RINCON Nº 28	---274---	2.838,31 €	9	1.419,16 €	1.135,32 €	283,83 €		
21/FA/2022	UNIFAMILIAR	CACHINERO MADUEÑO, MARIA ANTONIA	---737---	9.360,00 €	12	4.680,00 €			3.744,00 €	936,00 €
22/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. PLAZA DE LA ALMAGRA Nº 7	---577---	8.360,00 €	12	4.180,00 €			3.344,00 €	836,00 €
24/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE JESUS DEL CALVARIO Nº 1	---327---	3.396,88 €	9	1.698,44 €	1.358,75 €	339,69 €		
25/FA/2022	UNIFAMILIAR	MOLINA MORENO, SILVIA	---436---	6.360,00 €	12	3.180,00 €			2.544,00 €	636,00 €
26/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE BUEN SUCESO Nº 10	---220---	8.360,00 €	14	4.180,00 €			3.344,00 €	836,00 €
28/FA/2022	PLURIFAMILIAR	CAMPS TOR, RAQUEL	---825---	8.360,00 €	14	4.180,00 €			3.344,00 €	836,00 €
31/FA/2022	UNIFAMILIAR	CASTANEDO GORDILLO, JOSE	---526---	6.130,11 €	9	3.065,06 €	2.452,04 €	613,01 €		
33/FA/2022	UNIFAMILIAR	JURADO GARCIA, JAVIER	---285---	9.360,00 €	14	4.680,00 €			3.744,00 €	936,00 €
34/FA/2022	UNIFAMILIAR	LOPEZ PEREZ, LAURA	---545---	6.360,00 €	12	3.180,00 €			2.544,00 €	636,00 €
37/FA/2022	MONUMENTO	MISIONEROS DE LA ESPERANZA	---000---	13.843,36 €	12	6.921,68 €			5.537,34 €	1.384,34 €
38/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE ZARCO Nº 5	---636---	4.409,76 €	9	2.204,88 €	1.763,90 €	440,98 €		
43/FA/2022	UNIFAMILIAR	DIEGUEZ TORO, MARIA DOLORES	---094---	1.636,00 €	9	818,00 €	654,40 €	163,60 €		

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/03/2023 17:51:20 CET

CÓDIGO CSV

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DE LOS**  
**PRESUPUESTOS SUBVENCIONABLES**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. “VIMCOSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)**





### LISTADO 1.3.- RELACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DE LOS PRESUPUESTOS SUBVENCIONABLES

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/CI F	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE (1)	HONORARIOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (2) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
1	17/FA/2022	LOPEZ RUIZ, MARIA	---093---	1.978,35 €	1.978,35 €	580,80 €	1.582,68 €	290,40 €	1.873,08 €	9
2	18/FA/2022	GONZALEZ GALVEZ, FRANCISCO JAVIER	---178---	1.688,50 €	1.688,50 €	347,80 €	1.350,80 €	173,90 €	1.524,70 €	9
3	19/FA/2022	C. P. PUERTA DEL RINCON Nº 28	---274---	3.540,44 €	3.540,44 €	1.028,50 €	2.478,31 €	360,00 €	2.838,31 €	9
4	21/FA/2022	CACHINERO MADUENO, MARIA ANTONIA	---737---	13.316,99 €	13.316,99 €	2.746,70 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	12
5	22/FA/2022	C. P. PLAZA DE LA ALMAGRA Nº 7	---577---	12.056,35 €	12.056,35 €	1.179,75 €	8.000,00 €	360,00 €	8.360,00 €	12
6	24/FA/2022	C. P. CALLE JESUS DEL CALVARIO Nº 1	---327---	4.338,40 €	4.338,40 €	880,00 €	3.036,88 €	360,00 €	3.396,88 €	9
7	25/FA/2022	MOLINA MORENO, SILVIA	---436---	16.944,84 €	16.944,84 €	847,00 €	6.000,00 €	360,00 €	6.360,00 €	12
8	26/FA/2022	C. P. CALLE BUEN SUCESO Nº 10	---220---	24.860,09 €	24.860,09 €	1.287,69 €	8.000,00 €	360,00 €	8.360,00 €	14
9	28/FA/2022	CAMPS TOR, RAQUEL	---825---	25.087,96 €	23.090,59 €	6.109,47 €	8.000,00 €	360,00 €	8.360,00 €	14
10	31/FA/2022	CASTANEDO GORDILLO, JOSE	---526---	8.346,58 €	8.346,58 €	575,00 €	5.842,61 €	287,50 €	6.130,11 €	9
11	33/FA/2022	JURADO GARCIA, JAVIER	---285---	23.346,95 €	23.346,95 €	968,00 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	14
12	34/FA/2022	LOPEZ PEREZ, LAURA	---545---	11.941,83 €	11.941,83 €	847,00 €	6.000,00 €	360,00 €	6.360,00 €	12
13	37/FA/2022	MISIONEROS DE LA ESPERANZA	---000---	16.854,20 €	16.854,20 €	2.299,00 €	13.483,36 €	360,00 €	13.843,36 €	12
14	38/FA/2022	C. P. CALLE ZARCO Nº 5	---636---	5.062,20 €	5.062,20 €	847,00 €	4.049,76 €	360,00 €	4.409,76 €	9
15	43/FA/2022	DIEGUEZ TORO, MARIA DOLORES	---094---	1.595,00 €	1.595,00 €	987,70 €	1.276,00 €	360,00 €	1.636,00 €	9

- (1) COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVALORADAS.
- (2) EL PLAZO DE INICIO COINCIDIRÁ CON EL DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CI F

P1402100J

FECHA Y HORA

03/03/2023 17:51:20 CET

CÓDIGO CSV

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SUPLENTE Y DE LAS OBRAS A REALIZAR**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. “VIMCOSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)**







## LISTADO 1.4.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS SUPLENTE Y DE LAS OBRAS A REALIZAR

EXPEDIENTE	TIPO DE INMUEBLE	SOLICITANTE	DNI/CIF	OBRA A REALIZAR	PLAZO INICIO (1) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
44/FA/2022	MONUMENTO	PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN EULOGIO	--002--	-Eliminación de humedad y morteros inadecuados. -Limpieza, saneado, consolidación y tratamiento de la fábrica. -Consolidación de fisuras y elementos alterados. -Retacado de juntas, reintegración y tratamiento de protección.	14
45/FA/2022	MONUMENTO	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	---000---	-Eliminación de suciedades y reparaciones inadecuadas. -Limpieza de microorganismo. -Deposiciones animales y elementos singulares. -Consolidación de fábrica y reparación de fisuras. -Retacado de juntas. -Reintegración y protección de fábrica	14
47/FA/2022	UNIFAMILIAR	GARCIA MARCO, MARIA DEL CARMEN	--866--	-Decapado, resanado y pintado de revestimiento de fachada. -Decapado y pintado de cerrajería.	9
48/FA/2022	UNIFAMILIAR	COPADO CEBRIAN, DOLORES	---342---	-Picado, enfoscado y pintado de revestimiento de fachada. -Sustitución de balcones, ventanas y puerta de entrada. -Sustitución de rejas de ventanas y balcones.	12
50/FA/2022	UNIFAMILIAR	LUQUE MOYA, ISABEL	---298---	-Decapado, resanado y pintado de fachada. -Decapado y barnizado de carpintería de madera.	9
51/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. PLAZA DE AGUAYOS Nº 2	--910--	-Resanado y pintado de revestimiento de fachada, incluyendo zócalo. -Decapado y pintado de cerrajería de fachada. -Decapado y barnizado de puertas de entrada.	9
52/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. PLAZA DE LAS CAÑAS Nº 5	---310---	-Decapado y pintado de revestimiento de fachada. -Decapado y pintado de cerrajería.	9

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/03/2023 17:51:20 CET

CÓDIGO CSV

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**ANEXO V**  
**RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SUPLENTE Y DE LOS**  
**PRESUPUESTOS SUBVENCIONABLES**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. “VIMCOSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)**





### LISTADO 1.5.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS SUPLENTE Y DE LOS PRESUPUESTOS SUBVENCIONABLES

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/CIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE (1)	HONORARIOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (2) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
17	44/FA/2022	PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN EULOGIO	---002---	33.963,80 €	33.963,80 €	4.096,52 €	25.000,00 €	360,00 €	25.360,00 €	14
18	45/FA/2022	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	---000---	24.586,93 €	24.586,93 €	6.324,12 €	19.669,54 €	360,00 €	20.029,54 €	14
19	47/FA/2022	GARCIA MARCO, MARIA DEL CARMEN	---866---	4.244,92 €	4.244,92 €	648,00 €	3.395,94 €	324,00 €	3.719,94 €	9
20	48/FA/2022	COPADO CEBRIAN, DOLORES	---342---	12.794,10 €	12.794,10 €	1.936,00 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	12
21	50/FA/2022	LUQUE MOYA, ISABEL	---298---	7.223,70 €	6.567,00 €	1.002,12 €	4.596,90 €	360,00 €	4.956,90 €	9
22	51/FA/2022	C. P. PLAZA DE AGUAYOS Nº 2	---910---	5.226,10 €	5.226,10 €	1.482,25 €	4.180,88 €	360,00 €	4.540,88 €	9
23	52/FA/2022	C. P. PLAZA DE LAS CAÑAS Nº 5	---310---	2.365,00 €	2.365,00 €	404,40 €	1.892,00 €	202,20 €	2.094,20 €	9

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/03/2023 17:51:20 CET

CÓDIGO CSV

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**ANEXO VI  
RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. “VIMCOSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)**



## EXCLUIDAS

### LISTADO 1.6.- EXCLUIDOS UNIFAMILIARES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
29/FA/2022	COSTAN RODERO, GUADALUPE	---164---	2
42/FA/2022	PATSUR GIGAN S.L.	---549---	15

### LISTADO 1.7.- EXCLUIDOS PLURIFAMILIARES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
35/FA/2022	C.P. CALLE DEANES Nº 5	---355---	1
40/FA/2022	C. P. CALLE ACEITUNO Nº 19	---479---	14
41/FA/2022	C. P. PLAZA DE SAN RAFAEL Nº 5	---245---	14
53/FA/2022	C.P. CALLE ARMAS Nº 10	---266---	1

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN.
2. NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS.
- 14.PRESUPUESTO NO DESGLOSADO POR METROS CUADRADOS Y PRECIOS UNITARIOS.
- 15.ENTIDAD JURÍDICA.



## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 3fb55baf1610cde8be8ea9bad15fd6304c2801c95f37869e110733ee59c634f244368762001aedaa8b8bac5fcad1b7b5358d2851b098d7e9a4f59d1612ec64c | PÁG. 22 DE 23

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3fb55baffa1610cde8be8ea9bad15fd6304c2801c95f37869e110733ee59cb34f244368762001aedaa8b8bac5fcad1b7b358d2851b098d7e9a4f59d16f2ec64c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0019395\_2023\_0000000000000000000014567920

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/02/2023 14:59:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 045891e53b8c26f3b23f59ae5a436d5424be6394

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)